## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos del día, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el inmueble localizado en la intersección de las calles, Bálsamos No. 414 entre las calles Quinta y Sexta, primer piso, departamento 4, de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los señores, Antoine Alfredo Adum Adum, Antonio José Adum Farra, legalmente representado por su curadora la señora Ingeniera Cecilia Adum Farra, designada como tal mediante Resolución dictada por los señores Jueces Provinciales miembros de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que ratifica el Auto dictado el 27 de Junio del 2011 por el señor Juez Duodécimo de lo Civil del Guayas, documento que consta en el segundo testimonio la escritura de Protocolización autorizada por el Doctor Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 2 de Junio del 2014, y, Rosa Amada Farra Vera Vda. de Adum, legalmente representado por su curador interino el señor Nagib Alfredo Adum Adum, designado como tal mediante sentencia dictada por la señora Juez Primero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el día 7 de Mayo del 2014 y que consta en el primer testimonio de la escritura de Protocolización del Acta de Discernimiento, autorizada por el Doctor Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el 2 de Junio del 2014; todos ellos socios de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA. , EN LIQUIDACION. En razón de que las personas mencionadas son los propietarios de la totalidad del capital social de la Sociedad, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria bajo la Dirección del Ing. Miguel Enríquez López, Liquidador de la Compañía, actuando en calidad de Secretaria ad-hoc por decisión de los socios la Ing. Martha Orozco Abad. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital social, estableciéndose que, el señor Antoine Alfredo Adum Adum es propietario de ocho mil setecientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; el señor Antonio José Adum Farra es propietario de ocho mil setecientos cincuenta participaciones de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y, la señora Rosa Amada Farra Vera es propietaria de dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Por lo tanto, queda comprobado que para la realización de esta Junta General Extraordinaria se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA RUMICHACA CIA. LTDA. I.P.A., EN LIQUIDACION, suscrito y pagado en su totalidad que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES OO/100 de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por veinte mil participaciones sociales, iguales, acumulativas y no negociables de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Consecuentemente, el Director de esta Junta, la declara legalmente constituida con el carácter de Extraordinaria y Universal, indicando que conforme a lo previamente acordado por los socios, ésta tendrá como objetivo, conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Informe del Liquidador de la Compañía, Ing. Miguel Enríquez López; 2) conocer y resolver sobre los estados financieros de la Sociedad correspondientes al año 2008; 3) conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes al año 2009; y, 4) conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes al año 2010; lo que es aprobado unánimemente por los Socios presentes en esta Junta. A continuación y con relación al primer punto, el Liquidador de la Compañía, Ing. Miguel Enríquez López hace uso de la palabra y expone a los socios de la Compañía, que habiendo procedido a revisar los balances que han sido elaborados por la Contadora de la empresa, ha encontrado inconsistencia en los saldos presentados en el Balance Final de Liquidación de la Compañía cortado al 3 de Mayo del 2010 y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 7 de Mayo del 2010, que no se ajustan a los saldos que constan en el Balance del año 2009 que fuera presentado al Servicio de Rentas Internas, ya que los valores de los activos fijos (bienes) en el Balance del año 2009 se señalaron en \$ 553.669,39 y para el Balance Final de Liquidación cortado al 3 de Mayo del 2010 presentan una sobre valoración de \$

1.168,469.00, es decir que el avalúo se ha incrementado en \$613,799.61, lo que se justificaría si existiere una declaración o informe de un perito evaluador sustentando la revaluación de los bines, que no existe en los archivos de la Compañía, lo que somete a consideración de los socios; sobre el particular, el Ing. Antoine Adum Adum, socio de la Compañía, manifiesta que por estas razones, cuando tuvo conocimiento de la forma ilegal con que se había llevado a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, supuestamente celebrada el día 7 de Mayo del 2010, sin la presencia obligada del entonces liquidador de la Compañía el abogado Víctor Vela Riera, junta ilegal en la que se festinó el patrimonio de la empresa, que inmediatamente realizó las gestiones para obtener una copia de la escritura de protocolización del acta con la que se ha intentado legalizar el despojo del que fue objeto y con ello demandar su nulidad ante uno de los Jueces de lo Civil de Guayaquil, que al revisar el acta en mención, en la parte que se refiere al listado de las obligaciones de la Empresa, entre otras, se encuentra que la Compañía debe pagar al Ing. Nicolás Campaña Peñaherrera con cédula 0701525925 por cancelación de honorarios en gestión pericial de inspección y avalúo de los bienes de la Compañía en Guayaquil y La Libertad y, que al ex Liquidador Dr. Nietzsche Salas Guzmán se le adeuda \$ 17.500,00 por honorarios, datos estos que podrían permitir que a través del actual Liquidador de la compañía Ingeniero Miguel Enríquez Lopez, se pueda indagar a la Superintendencia de Compañías, si el Ing. Nicolás Campaña Peñaherrera está acreditado en esa Dependencia como perito Evaluador y, si existe resolución expedida a favor del Dr. Salas señalándole honorarios como Liquidador. Que respecto a lo señalado por el señor Liquidador Ingeniero Enríquez, se permite mocionar, sin que ello signifique estar de acuerdo con la ilegalidad cometida, que esta Junta General resuelva tomar los datos que existen en el Balance Final de Liquidación cortado al 3 de Mayo del 2010, para completar el proceso contable y poder elaborar los balances de los años subsiguientes, lo que permitirá cumplir con los requisitos que exige la Superintendencia de Compañías para reactivar la Sociedad; lo que es aprobado por la Sala, por lo que la Junta General resuelve por unanimidad, que se tomen los datos que existen en el Balance Final de Liquidación cortado al 3 de Mayo del 2010 para completar el proceso contable y elaborar los balances de los años subsiguientes. Acto seguido y respecto del segundo punto del orden del día, los socios manifiestan su conformidad con los estados financieros que corresponden al ejercicio fiscal del año 2008 y, por unanimidad del capital social presente, son aprobados; Seguidamente y con relación al tercer punto del orden del día, los socios expresan estar de acuerdo con los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año 2009 y, por unanimidad del capital social, son aprobados. A continuación y con referencia al cuarto punto, el socio Ing. Antoine Adum Adum, señala que habiéndose resuelto la inconsistencia de los datos existentes entre el balance del 2009 presentado al Servicio de Rentas Internas y el Balance Final de Liquidación cortado al 3 de Mayo del 2010, no cabe tomar resolución alguna sobre este punto. No habiendo otro asunto que conocer, el Director de la Junta, abre un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que una vez que es reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad por los socios presentes en esta Junta y suscrita, por el Presidente de la Junta, los socios presentes a través de su curadores y apoderados, en lo que a cada uno corresponde y, la infrascrita Secretaria ad-hoc que certifica, luego de lo cual el Director de la Junta levanta la sesión a las doce horas veinticinco minutos del día. f) lng. Miguel Enríquez López, Liquidador de la Compañía y Presidente de la Junta; f) Antoine Adum Adum; p. Antonio José Adum Farra, f) Ing. Cecilia Adum Farra; p. Rosa Amada Farra Vera vda. de Adum, f) Nagib A. Adum Adum.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de Junio del 2015

Ing Martha Orozgo Abad

Secretaria ad-hoc